



La Audiencia Nacional regula la presentación de escritos por LexNET en sus oficinas judiciales penales

La Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional ha publicado la Instrucción 3/2015 para regular la presentación de escritos por LexNET

Esta norma es complementaria de la Instrucción 1/2015 que limitaba el ámbito de aplicación de escritos por medio de LexNET a los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social.

La instrucción regula la presentación de escritos iniciadores o de trámite y documentos adjuntos en el ámbito de la jurisdicción penal, que deberá ser utilizada a través del sistema informático LexNET por abogados, fiscales, procuradores, graduados sociales, abogados del Estado, letrados de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas y letrados del Servicio Jurídico de la Seguridad Social, demás Administraciones Públicas, de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Instrucción -aunque deberán presentarse en soporte digital- los escritos perentorios por interrupción no planificada del servicio de comunicaciones telemáticas, así como de los efectos de la suspensión de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento. En estos casos, el abogado podrá presentar el escrito en la oficina judicial el primer día hábil siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción.

El documento original aportado por vía telemática con el escrito iniciador o de trámite n ...